



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR

Referencia: Ejecutivo singular
Demandante: COOPEHOGAR.
Demandado AMIR ARTURO FABRA TORRES Y OTROS
Radicación: 13894-4089-001-2018-00117-00.

Constancia Secretarial

Al Despacho del señor Juez informándole que en el presente proceso el apoderado judicial del ejecutante presentó memorial solicitando medidas cautelares.

Provea Usted
Zambrano Bolívar, abril 28 de 2022.

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que es procedente la solicitud de embargo y retención de los dineros solicitados por la parte demandante, tal como lo señala el artículo 593 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención del treinta por ciento (30%) del salario que perciba el demandado señor AMIR ARTURO FABRA TORRES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.249.205, en la entidad ACABADOS EL SOL S.A.S

SEGUNDO: Oficiése en tal sentido al cajero pagador de la entidad ACABADOS EL SOL S.A.S, haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.

Firmado Por:

**Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **796119b789a37efd6269a098bc02fd3846612a145a663a7e7cce5c830d371234**

Documento generado en 28/04/2022 06:30:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**